

INFORME DEL RESULTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT



**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al
Ejercicio Fiscal 2007**

ÍNDICE	Págs.
I. Título de la Auditoría.	3
II. Criterios de Selección.	3
III. Fundamento Legal.	3
IV. Antecedentes.	3
V. Objetivo.	5
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	5
a. Balance General.	5
b. Estado de Ingresos y Egresos.	6
c. Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	7
VII. Alcance.	8
a. Universo Seleccionado.	9
b. Muestra Auditada.	8
VIII. Áreas Revisadas.	9
IX. Procedimientos de Auditoría.	9
X. Observaciones y Recomendaciones.	12
Resultado 1. Recomendación 1	12
Resultado 2. Sin Observaciones	12
Resultado 3. Sin Observaciones	13
Resultado 4. Sin Observaciones	13
Resultado 5. Recomendación 1	13
Resultado 6. Sin Observaciones	14
Resultado 8. Recomendación 1	14
Resultado 9. Sin Observaciones	14
Resultado 10. Recomendación 1	14
Resultado 12. Recomendación 1	15
Resultado 13. Observación 2	15
Resultado 13. Recomendación 1	17
Resultado 14. Observación 1	17
Resultado 15. Observación 1	18
Resultado 15. Recomendación 1	26
Resultado 15. Recomendación 2	27
Resultado 16. Sin Observaciones	27
Resultado 17. Recomendación 1	27
Resultado 18. Observación 1	28
Resultado 18. Observación 2	30
Resultado 19. Recomendación 1	34
Resultado 19. Recomendación 2	35
Resultado 20. Recomendación 1	35
Resultado 21. Recomendación 1	35
Resultado 22. Recomendación 1	37
Resultado 24. Recomendación 1	39
XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones.	44
XII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.	44

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.
Fondo de Aportaciones Múltiples.

07.EE.12

II. Criterios de Selección.

La determinación de fiscalizar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit se realiza para atender la solicitud planteada por la Auditoría Superior de la Federación a través de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero mediante oficio AECF/0230/2008 del 1 de abril de 2008, con base al «Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Nayarit», el 17 de mayo de 2002 y publicado en el Periódico Oficial, tomo CLXX, número 78 Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, del 1º de junio de 2002.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7º fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11, fracciones I y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 fracciones I, II, III y IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, así como lo determinado en el «Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Nayarit», el 17 de mayo de 2002 y publicado en el Periódico Oficial, tomo CLXX, número 78 Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, del 1º de junio de 2002.

IV. Antecedentes.

El 19 de mayo de 2008, se emitió orden de visita domiciliaria OFS/NAY/DIF/03/2008, dirigida a la licenciada Rocío Mondragón Pérez, directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, mediante la cual se le notificó el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007.

El 22 de mayo de 2008 se dio inicio a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007, elaborándose al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

El 12 de junio de 2008, se emitieron oficios de solicitud de información sobre bienes alimenticios de los programas de Desayunos Escolares, Atención a Menores de 5 años en Riesgo no Escolarizados a los 20 sistemas municipales DIF del Estado de Nayarit.

El 1 de julio de 2008, se emitió el oficio OFS/AEGF/DIF/1087/2008 para la solicitud de documentación al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, sobre los procedimientos de adquisición de las licitaciones realizadas para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, para su revisión en las instalaciones de dicha secretaría.

El 17 de julio de 2008, se emitió la orden de visita OFS/AGF-DIF/1393/2008 con el objeto de compulsar información con el proveedor de los programas alimentarios de Desayunos Escolares, Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo y Atención a Menores de 5 años en Riesgo no Escolarizados. El 24 de julio de 2008 se dejó citatorio en el domicilio del proveedor debido a que no se encontraba el representante legal; el 25 de julio de 2008 se llevó a cabo el acta circunstanciada de visita domiciliaria en las instalaciones que ocupaba el proveedor antes referido dejando asentado los resultados obtenidos.

El 18 de julio de 2008, se emitió la orden de visita OFS/AEGF/DIF/1418/2008 al Sistema Municipal DIF de Santiago Ixcuintla, Nayarit con el propósito de comprobar la recepción y destino de los bienes alimenticios del programa de Desayunos Escolares y el Programa de Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, no Escolarizados, de lo anterior se dejó constancia de la visita mediante acta circunstanciada de visita domiciliaria del 28 de julio de 2008, en la que se asientan para constancia los hechos encontrados.

Concluida la revisión conforme a la orden de visita domiciliaria, en el acta circunstanciada de cierre de auditoría del 23 de septiembre de 2008, quedaron asentados los hechos que se conocieron durante el desarrollo de la misma.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio OFS/AGF/SEDIF/1897/2008 del 26 de septiembre de 2008, recibido el 29 de septiembre de 2008, se le enviaron las observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública ejercicio 2007.

El 19 de octubre de 2008 se recibió escrito emitido por la Ex Directora del DIF Municipal Santiago Ixcuintla dirigido a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de Familia del Estado de Nayarit, del cual marco copia a éste órgano de Fiscalización Superior con motivo de la solventación del Resultado 15. Observación 1 y 2.

El 20 de octubre de 2008 por medio de oficio sin número el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit presentó ante este ente fiscalizador la información y documentación tendiente a solventar las observaciones derivadas del Pliego de Observaciones correspondiente al ejercicio 2007, que le fueron notificadas.

El 23 de octubre de 2007 se recibió escrito dirigido a éste Órgano de Fiscalización Superior por parte de la Ex Coordinadora de Desayunos Escolares del Sistema Municipal DIF de Santiago Ixcuintla, en respuesta a la presunta responsabilidad establecida en el Pliego de Observaciones notificado mediante oficio OFS/AGF/SEDIF/1897/2008.

Una vez analizada la documentación e información financiera remitida, se emite el presente Informe del Resultado en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 51 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

V. Objetivo.

Verificar que los recursos federales transferidos al estado, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), se distribuyeron, registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos de la Federación y Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2007, leyes, reglamentos y demás normativa aplicable; y comprobar la existencia de controles adecuados para la correcta aplicación, manejo y transparencia de los recursos.

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

a) Balance General.

Desarrollo Integral de la Familia					
Balance General al 31 de Diciembre de 2007					
Activo			Pasivo y Patrimonio		
Disponible			Circulante		
Fondos Fijos	\$1,700.00		Impuestos por Pagar	\$84,205.89	
	1,845,468.16		Retenciones y Aportaciones de Nómina	142,413.62	
Bancos			Proveedores	24,882,860.00	
Inversiones y Valores	25,056,119.64		Acreedores Diversos	2,949,190.25	\$28,058,669.76
			Suma Pasivo		\$81,548,110.70
Cuentas por Cobrar					
Prestamos a Empleados	\$658,069.59				
Deudores	2,474,357.81				
Diversos					
Crédito al Salario	1,188,081.75		Patrimonio		
			Patrimonio	\$479,981.39	
			Incremento a la Hacienda Pública. Años Anteriores	24,592,021.94	

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Otros Activos			Incremento al Patrimonio Año Fiscal	358,767.85	25,430,771.18
Anticipos a Proveedores	\$8,000.00				
Otros	5,214.50	13,214.50			
Fijo					
Bienes					
Inmuebles	\$11,307,766.20				
Muebles y Enseres	1,346,844.66				
Maquinaria, Mobiliario y Equipo de Transporte	2,074,171.46				
Otros	7,523,647.17	22,252,429.49			
Total Activo		\$53,489,440.94	Total Pasivo más Patrimonio	\$53,489,440.94	

b) Estado de Ingresos y Egresos.

Desarrollo Integral de la Familia				
Estado de Ingresos y Egresos 2007				
Ingresos				
Productos				
Otros Productos				
Rendimientos Financieros		\$1,389,265.00		
Suma de Productos			\$1,389,265.00	
Ingresos Extraordinarios				
Otros				
Donativos	\$2,821,971.69			
Varios	3,006,127.84	5,828,099.53		
Suma de Ingresos Extraordinarios			5,828,099.53	
Transferencias				
Otras Transferencias				
Varios		820,752.49		
Suma de Transferencias			820,752.49	
Subsidio Estatal			71,669,999.98	
Ramo 33				
Fondo V.-F.A.M.		56,908,534.00		
Suma de Ramo 33			56,908,534.00	
Total Ingresos				\$136,616,651.00
Egresos				
Servicios Personales				
Sueldos Ordinarios		28,902,639.97		
Sobresueldos		10,911,448.37		
Gratificaciones		16,085,553.26		
Seguridad Social		4,757,636.51		
Suma de Servicios Personales			\$60,657,278.11	
Materiales y Suministros				
Papelería y Artículos de Oficina		960,233.82		
Alimentos en General		53,749,322.11		
Material de Mantenimiento2		166,395.02		
Mantenimiento de Edificios		254,482.15		
Materiales Diversos		790,099.94		
Combustibles y Lubricantes		1,158,084.61		

Fiscalización al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Vestuarios Prendas y Blancos	262,011.32		
Suma de Materiales y Suministros		57,340,628.97	
Servicios Generales			
Arrendamientos	261,502.47		
Servicios Básicos	2,009,463.31		
Gastos de Viaje	1,420,494.06		
Gastos de Seguro	320,826.89		
Mantenimiento y Reparación de Equipos	526,901.47		
Servicios de Difusión e Información	5,260,301.63		
Pago de Impuestos	73,885.87		
Servicios Bancarios	94,894.77		
Honorarios Profesionales	352,344.64		
Suma de Servicios Generales		10,320,615.11	
Subsidios y Transferencias			
Apoyo a los Sectores Social y Privados	3,894,137.98		
Suma de Subsidios y Transferencias		3,894,137.98	
Bienes Muebles e Inmuebles			
Bienes y Equipo Diverso	418,310.47		
Equipo y Mobiliario de Oficina	3,626,912.51		
Suma de Bienes Muebles e Inmuebles		4,045,222.98	
Total Egresos			136,257,883.15
Incremento a la Hacienda Pública Año Fiscal			\$358,767.85

c) Estado de Origen y Aplicación de los Recursos.

Desarrollo Integral de la Familia					
Estado de Origen y Aplicación de Fondos					
Por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de Año 2007					
Origen	Parcial	Total	Aplicación	Parcial	Total
Ingresos		\$10,093,371.19	Gasto Corriente		\$133,307,135.55
Productos	\$3,733,620.95		Servicios Personales	\$62,622,838.08	
Ingresos Extraordinarios	6,359,750.24		Materiales y Suministros	58,524,480.87	
Ingresos Provenientes de la Federación		820,752.49	Servicios Generales	12,159,816.60	
Transferencias	\$820,752.49		Gasto de Inversión		4,493,882.61
Otros		132,340,807.98	Bienes Muebles e Inmuebles	\$4,493,882.61	
Subsidio Estatal	\$75,432,273.98		Subsidios y Transferencias		3,939,853.37
Ramo 33	56,908,534.00		Apoyo a los Sectores Social y Priv.	\$3,939,853.37	
Suma el Origen de los Fondos generados en el Periodo		\$143,254,931.66	Suma de Aplicaciones de Fondo en el Periodo		\$141,740,871.53
Otros Recursos Obtenidos		16,975,424.44			
Disponibilidad en Efectivo al 01 de Enero de 2007		12,078,283.44	Disponibilidad en Efectivo al 01 de Diciembre de 2007		30,567,768.01
Sumas Iguales		\$172,308,639.54	Sumas Iguales		\$172,308,639.54

VII. Alcance.

a) Universo Seleccionado

Fondo	Importe					%
	Asignado \$	Otros \$	Total \$	Ejercidos \$	Revisado \$	
FAM Asistencia Social	56,908,534.32	1,839,496.08	58,748,030.40	56,794,791.39	56,794,791.39	99.80
Total	56,908,534.32	1,839,496.08	58,748,030.40	56,794,791.39	56,794,791.39	99.80

El importe señalado en el cuadro anterior en «Otros», se integra por \$1,191,724.23 (un millón ciento noventa y un mil setecientos veinticuatro pesos 23/100 moneda nacional) obtenida de productos financieros, \$647,240.00 (seiscientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente a cuotas de recuperación del año 2006 y \$531.85 (quinientos treinta y un pesos 85/100 moneda nacional) de otros ingresos.

b) Muestra Auditada

La revisión comprendió los recursos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2007 al Gobierno del Estado de Nayarit a través del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social, que ascendieron a \$56,908,534.00 (cincuenta y seis millones novecientos ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional). De estos se seleccionaron para su revisión física-documental \$56,794,791.39 (cincuenta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y un pesos 39/100 moneda nacional) que ejerció el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit los que significaron el 99.80 % del total de recursos aportados.

Los recursos se ejercieron en programas alimentarios como sigue: en el programa de desayunos escolares por un importe de \$41,393,622.76 (cuarenta y un millones trescientos noventa y tres mil seiscientos veintidós pesos 76/100 moneda nacional) que representa el 72.74 %, atención a menores de 5 años en riesgo no escolarizados por un importe de \$7,905,945.60 (siete millones novecientos cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos 60/100 moneda nacional) equivalente al 13.89 %, asistencia alimentaria a familias en desamparo (despensas) por un importe de \$1,602,000.00 (un millón seiscientos dos mil pesos 00/100 moneda nacional) que representa el 2.82 %, en lo que respecta al programa de orientación alimentaria un importe de \$1,069,994.00 (un millón sesenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) equivalente al 1.88 %, en cuanto al programa de seguridad alimentaria el cual esta integrado por el programa de unidades productivas para el desarrollo por un importe de \$628,114.64 (seiscientos veintiocho mil ciento catorce pesos 64/100 moneda nacional) que representa el 1.10 % y el programa de espacio alimentario encuentro y desarrollo por un importe de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) equivalente al 1.58 % y por último en lo que corresponde al fondo de asistencia social en el programa de saneamiento ambiental con letrinas ecológicas por un importe de \$1,404,000.00 (un millón cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que

representa el 2.47 %, en el programa de suplemento alimenticio adultos mayores por un importe de \$1,118,000.00 (un millón ciento dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional) equivalente al 1.96 %, en el programa pollos en comunidad por un importe de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional) que representa el 0.81 % y en el programa de equipo de censo de peso y talla por un importe de \$426,849.50 (cuatrocientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 50/100 moneda nacional) equivalente al 0.75 %.

Aunado al importe del presupuesto total autorizado, se obtuvieron otros ingresos por un importe de \$1,839,496.08 (un millón ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 08/100 moneda nacional), que incrementaron dicho presupuesto original, clasificado en: cuotas de recuperación del ejercicio fiscal anterior \$647,240.00 (seiscientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) equivalente al 35.18 %, en lo correspondiente a los productos financieros un saldo de \$1,191,724.23 (un millón ciento noventa y un mil setecientos veinticuatro pesos 23/100 moneda nacional) que representa el 64.79 % y por otros ingresos la cantidad de \$531.85 (quinientos treinta y un pesos 85/100 moneda nacional) equivalente a 0.03 %.

VIII. Áreas Revisadas.

La revisión se realizó en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SEDIF), en la Subdirección General Administrativa, Dirección de Atención a Población Vulnerable, Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, Coordinación de Desarrollo Comunitario, Coordinación de Recursos Financieros, Almacén de Alimentos, Almacén General de Gobierno del Estado, Almacén del Proveedor de los programas alimentarios (Desayunos Escolares, Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo y Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, no Escolarizados), la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, como ejecutor de los procesos de licitación de las adquisiciones efectuadas en 2007 con cargo al Fondo y la Dirección del Sistema Municipal DIF Santiago, Ixcuintla.

IX. Procedimientos de Auditoría.

1. Evaluar mediante cuestionarios, entrevistas y solicitudes de información el Control Interno de las áreas sujetas a la revisión en la recepción, administración, aplicación y destino de los recursos para identificar los principales riesgos, problemas en la operación del manejo del FAM; los mecanismos y actividades de control con los que fueron atendidos y mitigados, su suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia; así como los procedimientos establecidos por el sujeto fiscalizado para supervisar la correcta operación y manejo de las actividades de control; el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa; la forma y eficacia con que se realiza la comunicación e interacción entre las distintas áreas que intervienen en el manejo y operación del fondo.

2. Los recursos del FAM asignados durante el ejercicio en revisión, hayan sido transferidos en tiempo y forma por la Tesorería de la Federación (TESOFE), al Gobierno del Estado.
3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, haya transferido en su totalidad a los entes ejecutores, los recursos del FAM recibidos de la TESOFE, así como los intereses generados por desfase, en su caso.
4. El ente ejecutor haya elaborado las pólizas de ingresos de los recursos del FAM, registrado en su sistema de contabilidad y que éstos correspondan a la totalidad de los recursos asignados, cuenten con la documentación comprobatoria original y esté debidamente requisitada, se hayan elaborado pólizas de egresos de los recursos del FAM, registrado en el sistema de contabilidad y que éstos correspondan a compromisos efectivamente devengados a cargo del FAM y no de otros programas.
5. Se registren contablemente los intereses generados, producto de la inversión de las disponibilidades líquidas.
6. Se hayan efectuado conciliaciones bancarias, estén completas, actualizadas, documentadas, debidamente requisitadas y las partidas en proceso de conciliación se encuentren identificadas y correspondan a operaciones a cargo del FAM; se encuentren autorizadas para el manejo de la cuenta bancaria del fondo las firmas de los servidores públicos.
7. Verificar en qué programas existe la obtención de cuotas de recuperación, exista el adecuado registro, sus montos y los conceptos en que fueron aplicados, así como que, en las cuentas de Deudores Diversos, se encuentren debidamente conciliados, integrados e identificados los saldos.
8. Las operaciones de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentren debidamente registradas y se afecten adecuadamente las cuentas de Activo, y en su caso las de Patrimonio.
9. El sistema de contabilidad cuente con el nivel de desagregación necesario, que permita la generación de los reportes, informes y estados financieros considerando la totalidad de las operaciones del FAM que faciliten las tareas de control, vigilancia y fiscalización de las operaciones, que el área operadora de la contabilidad del FAM cuente con un sistema adecuado de guarda y custodia de documentos y que los mismos se encuentren debidamente resguardados.
10. Se generen reportes periódicos, sobre el avance físico y financiero de las obras y/o acciones del fondo.
11. Verificar que los recursos del FAM se hayan destinado exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, rubros definidos en el artículo 40, de la Ley de Coordinación Fiscal.

12. Verificar el manejo, control y resguardo adecuado de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo en los almacenes del ente fiscalizado y del proveedor, se cuente con un inventario actualizado y que los bienes adquiridos con recursos del FAM, estén debidamente resguardados y registrados en favor del organismo o ente ejecutor.
13. En la licitación y en la adjudicación de los contratos correspondientes, se haya observado la normatividad aplicable y cumplido con el objetivo de asegurar para el estado, las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
14. El ejercicio de los contratos cumplió en tiempo y forma con todas las condiciones establecidas en las cláusulas contractuales.
15. Los bienes y servicios hayan sido entregados y/o prestados dentro de los tiempos establecidos o, en su defecto, que se hayan aplicado las sanciones por incumplimiento de los plazos de entrega pactados.
16. Los bienes y servicios entregados cumplan con las especificaciones con que fueron contratados.
17. Revisar que el sujeto fiscalizado cuente con reglamento interior que establezca la estructura y funciones, que tengan manuales de organización y de procedimientos para determinar las funciones y responsabilidades de los servidores públicos y las áreas involucradas, que intervienen en la planeación, programación y ejecución de la operación del FAM.
18. Que los programas autorizados se hayan programado y ejecutado conforme al periodo del ejercicio fiscal por el que se otorgaron los recursos y hayan cumplido sus metas.
19. Se haya realizado la supervisión por parte del Sistema Estatal a los sistemas DIF municipales a fin de detectar los riegos y solucionarlos oportunamente y suministrado la información necesaria para la operación de los programas.
20. Evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada, así como la eficiencia operativa generada en la gestión del fondo.

Evaluación del Desempeño

21. Determinar el grado de cumplimiento en el proceso de planeación, programación, presupuestación a través del análisis de las variaciones entre el programa original de inversión y el cierre de ejercicio.

22. Determinar el porcentaje de recursos ejercidos con respecto al monto total asignado y el grado de cumplimiento de las metas programadas de cada uno de los programas específicos establecidos en la Ley de Coordinación fiscal.
23. Comprobar que los apoyos considerados en los proyectos de la vertiente de asistencia social beneficiaron a la población objetivo de la muestra seleccionada, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
24. Formular conclusiones respecto a si se cumplieron con las metas del FAM considerando los resultados de los análisis realizados.
25. Verificar que los recursos del FAM correspondiente a la vertiente de Asistencia Social se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo, en cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal
26. Formular conclusiones respecto a si se cumplieron con los objetivos del FAM considerando los resultados de los análisis realizados.

X. Observaciones y Recomendaciones.

Resultado 1. Recomendación 1

De la revisión y evaluación del Control Interno mediante la aplicación de cuestionarios se identificaron los riesgos principales que se dieron a conocer al ente fiscalizado en el pliego de observaciones.

Por lo anterior, se recomienda se emitan instrucciones por escrito a los titulares de las áreas responsables a efecto de que se realicen las acciones necesarias con el objeto de corregir las deficiencias señaladas para evitar efectos negativos que puedan afectar el adecuado ejercicio del gasto, debiendo remitir copia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

No obstante de que en el período de solventación presentaron copia del periódico oficial de 01 de octubre de 2008 donde se publica el reglamento interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit así como el avance de los manuales de organización, copia de los oficios a las distintas áreas para que realicen supervisiones, definan y documenten procedimientos del almacén e inventarios, la recomendación subsiste a efecto de que el ente fiscalizado implemente el seguimiento continuo, para atender lo recomendado y lleve a cabo las acciones que argumentaron, pendientes de complementar.

Resultado 2. Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos radicados por la Tesorería de la Federación a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social, por \$56,908,534.00

(cincuenta y seis millones novecientos ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), se constató que fueron transferidos en tiempo y forma conforme a la distribución y calendarización para la ministración de los recursos publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit. Cumpliendo con lo previsto en Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 y el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2007, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2007.

Resultado 3. Sin Observaciones

Se revisaron las pólizas de ingresos correspondientes a las aportaciones de FAM transferidas por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit y recibidas de la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros generados por desfase, en su caso, verificando que no hubo retraso en la entrega del recurso, por tanto no generó intereses en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas. Por lo anterior se dio cumplimiento con lo establecido en el acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Nayarit, dependencias y organismos descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2007, de los recursos correspondientes al ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el 31 de enero de 2007.

Resultado 4. Sin Observaciones

Con la revisión realizada a las pólizas de ingresos y egresos de los recursos del FAM recibidos y ejercidos por el SEDIF de Nayarit, se constató que fueron elaboradas, que las mismas se registraron en su sistema de contabilidad y corresponden a la totalidad de los recursos asignados y cuentan con la documentación comprobatoria original que reúne requisitos fiscales. Por lo anterior, se cumplió con lo establecido en el artículo 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 5. Recomendación.

Se recomienda al sujeto fiscalizado emitir instrucciones por escrito a los titulares de las áreas responsables a efecto de que de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Ramo General 33, realicen en forma constante las inversiones para obtener los mejores rendimientos de los recursos que se dispongan, sin menoscabo del cumplimiento de los compromisos contractuales con los proveedores y sin poner en riesgo el capital invertido, programando los retiros de la cuenta de inversión conforme a los pagos comprometidos.

Resultado 6. Sin Observaciones

Con el análisis de las conciliaciones bancarias y la revisión de la documentación proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, se verificó que las operaciones bancarias están firmadas por los servidores públicos autorizados para el manejo de las cuentas bancarias del fondo, las conciliaciones de las cuentas bancarias están completas y debidamente documentadas, se identifican las partidas en proceso de conciliación y contienen las firmas autorizadas. Por lo anterior, se cumplió con lo establecido en el capítulo 2, apartado 2.1. de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2007, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, emitida por la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado 8. Recomendación 1

No obstante mediante las pólizas de diario del 30 de septiembre de 2008, realizaron reclasificaciones a las cuentas de bienes muebles y patrimonio, por los bienes de activo fijo adquiridos con los recursos del FAM, se recomienda se registren en el sistema contable que utilizan y modifiquen el balance general al ente fiscalizado. Asimismo emitan instrucciones por escrito a los titulares de las áreas responsables efecto de que elaboren la guía contabilizadora en la que se describan por cuenta a nivel mayor el concepto de las mismas, su documento fuente, la periodicidad de los registros, así como los supuestos sobre las posibles subcuentas contables de cargo y abono además de señalar en su caso la relación que guarde con otro procedimiento complementario; y el Instructivo de manejo de cuentas como documento auxiliar que contenga la información de el número de cuenta contable, título de la cuenta, concepto, su clasificación en los estados financieros y naturaleza deudora o acreedora así como la descripción de los conceptos por los cuales se carga o abona en cada operación. En dichos documentos auxiliares previamente autorizados por el órgano o servidor público facultado, deberá incluirse como norma el registro en las cuentas de activo fijo y de patrimonio cuando se adquieran ese tipo de bienes.

Resultado 9. Sin Observaciones

Del análisis del sistema contabilidad con que cuenta el sujeto fiscalizado y la información proporcionada por el área operadora de la contabilidad del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social, se constató que el sistema cuenta con un nivel de desagregación el cual permite emitir reportes prácticos que facilitan el control y revisión de las operaciones, así como la generación de informes y estados financieros que posibilitan la evaluación de la operación financiera del fondo, a su vez cuenta con un mecanismo adecuado de guarda y custodia de documentos. Por lo anterior, se cumplió con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado 10. Recomendación 1

En razón de que el ente fiscalizado presentó avances físico-financieros de los programas de Desayunos Escolares, Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo y

Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, no escolarizados, autorizados por la Secretaría de Planeación de Gobierno del Estado, se recomienda se emitan instrucciones por escrito a las áreas correspondientes a fin de que se realicen los avances físico-financieros correspondientes a los programas de Orientación Alimentaria, Seguridad Alimentaria, y a los que integran el Fondo de Asistencia Social (Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Pollos, Peso y Talla y Letrinas).

Resultado 12. Recomendación 1

De la administración y control de los almacenes de Productos Alimentarios, se recomienda dar seguimiento e implementación de las acciones señaladas en los memorandum número Dg-033-2008 y Dg-032-2008, como son: designar responsable de la operación y control del almacén de productos alimenticios, localización de espacio físico para el resguardo de los materiales distintos a los de productos alimenticios, relación del personal acreditado para la autorización de salidas de los productos; definir instrumentación y operación del procedimiento de registro y control de inventarios, cotizar, evaluar y adquirir software comercial que facilite el registro, control y seguimiento de los inventarios del almacén y establecer el procedimiento de las entradas y salidas.

Resultado 13. Observación 2

De la revisión del expediente de licitación L.P.S.F.D.G.A. 056/2007 que se declaró desierta y L.P.S.F.D.G.A. 065/2007, para la adquisición de los productos correspondientes a Desayunos Escolares, Despensas y Suplemento Alimenticio del Programa de Alimentos, realizadas por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, se identificaron omisiones en el cumplimiento de las bases ya que se detectó que la empresa Le Viande Comercializadora, S.A. de C.V. a la que se le adjudicó el contrato no cumplió con lo establecido en el punto B.1.2 inciso E de las bases de la licitación debido a que presentó los pagos realizados al Instituto Mexicano de Seguro Social de la empresa denominada Compañía de Integración y Coordinación Administrativa sin que con la documentación integrada al expediente de la referida licitación se demuestre la relación jurídica o contractual existente con esa empresa; asimismo no cumplió con el punto B.1.3. al no presentar el formato tramitado ante el Servicio de Administración Tributaria con la especificación de la actividad preponderante de la empresa, lo que implica que se adjudica indebidamente a la empresa Le Viande Comercializadora, S.A. de C.V., cuando debió ser descalificada por incumplimiento de los requisitos de las bases, sin aplicar la imparcialidad toda vez que en el mismo proceso a otras empresas las descalificaron por no cumplir algún requisito establecido en las referidas bases. Lo anterior contraviniendo lo dispuesto en el artículo 40 fracción XI y el 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a los miembros con voz y voto integrantes suplentes del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, Presidente Suplente; Suplente Representante del Área Financiera; Técnico Suplente de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas; Director de

Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas; Jefe del Departamento de Adquisiciones; con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y al Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, fracciones XV, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit; y conforme a lo estipulado en los artículos 53 y 54, fracciones I, II, V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Referente a esta observación, la empresa Le Viande Comercializadora, S.A. DE C.V. cumplió con lo establecido en el punto B.1.2. Inciso E de las bases de licitación al presentar pagos al I.M.S.S. nombre de la empresa Compañía de Integración y Coordinación Administrativa, S.A. de C.V., implementó el outsourcing para la administración de sus recursos humanos. Es una manera válida que le permite eficientar su administración.

En esta misma observación y con relación al punto B.1.3., la empresa presentó formato R-1 (tramite complementario) tramitado ante el Servicio de Administración Tributaria, y el criterio del Órgano Ejecutor y el Comité de Adquisiciones al momento de la revisión de la documentación legal y financiera, es verificar que efectivamente la empresa participante cuente con el giro o actividad preponderante, o que este sea concordante con los artículos y productos solicitados, en este caso en particular se confirmó su actividad en el Acta Constitutiva de la empresa (se anexa copia) en la que se describe en el capítulo de estatus, Artículo Segundo el Objeto de la Sociedad: que a la letra dice: “entre otras, comercializar toda clase de productos alimenticios como son frutas, cereales, semillas, legumbres, verduras, carnes rojas, carne blanca, carnes frías, mariscos, lácteos y demás derivados del grupo alimenticio, la elaboración y preparación de toda clase de productos alimenticios”. Sin embargo y a señalamiento de esta observación, le anexo copia de Formulario de Registro R-1 (trámite normal).

Por lo anterior, se puede establecer el cumplimiento del articulado referido en esta observación.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Toda vez que mediante escrito fechado el 7 de octubre de 2008, emitido por el proveedor adjudicado de los Programas Alimentarios al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del Gobierno del Estado, menciona que mantiene una relación de contratación de servicios desde abril de 2006 con la compañía de la cual presentaron los pagos del IMSS durante el proceso de licitación y el contrato que anexan para comprobar la prestación de servicios administrativos corresponde a una empresa distinta a la de los comprobantes de pagos del IMSS que obran en el expediente de la licitación pública, que dio origen a la presente observación.

Clave de Observación.
07.EE.12.13.02.

Acción Promovida.

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3 fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 46, fracción X y 54, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los miembros con voz y voto integrantes suplentes del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, Presidente Suplente; Suplente Representante del Área Financiera; Técnico Suplente de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas; Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas; Jefe del Departamento de Adquisiciones; Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado de Nayarit.

Resultado 13. Recomendación 1

Se recomienda al sujeto fiscalizado se emita solicitud por escrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a efecto de que en los contratos que se celebren con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, incluya una cláusula de sanción para los proveedores que incumplan algunos de los requisitos establecidos en las bases de licitación, como son el requisito de que los productos tengan impresos en su empaque la leyenda «Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente», a efecto de que su incumplimiento por parte de los proveedores pueda ser sancionado hasta con la rescisión del contrato.

Resultado 14. Observación 1

Derivado de la revisión al inventario físico de los productos que se establecen en el contrato S.F.D.G.A. 159/2007, en lo relativo a Desayunos Escolares se confirmó que el proveedor incumplió con la entrega del producto huevo deshidratado, y en sustitución se suministran productos como arroz y azúcar, incumplió con lo estipulado en el contrato; al respecto no se tuvo evidencia de acciones para sancionarlo conforme a lo establecido en el referido contrato. Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 57, 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables al Director de Atención a Población Vulnerable a partir del 1 de octubre de 2007 y Coordinador de Programas Alimentarios adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit; conforme a lo dispuesto en los artículos 53 y 54, fracciones I, II, V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Con relación a la observación que nos antecede le hago de su conocimiento que el SEDIF Nayarit desconoce si el proveedor le viande comercializadora s.a de c.v haya incumplido o hecho sustitución de productos del programa desayunos escolares durante la entrega de remesas a los 20 municipios que comprende el programa alimentario, ya que el Sistema Estatal DIF cuenta con los recibos originales firmados y sellados de conformidad de que efectivamente recibieron los productos que se establecen en el contrato de compraventa No S.F.D.G.A 159/2007, anexo copias fotostáticas de recibos de entregas 1,4,7 y 12 de los 20 municipios, facturas, pólizas de cheques por los pagos efectuados y contrato.

Aunado a lo antes escrito se hace del conocimiento que la clausula quinta del contrato antes mencionado nos comenta que el pago al proveedor se efectuara al 100% contra entregas, a el SEDIF dentro de los 7 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha que se presente la factura original y copia (Acompañada de los acuses de recibido originales de conformidad, sellados y firmados que expedirá el responsable del sistema municipal dif) en el sistema estatal para el desarrollo integral de la familia».

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

En razón de que el ente fiscalizado presentó recibos sellados y firmados por los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia que no corresponden a los bienes que dieron origen a la observación. Asimismo si bien es cierto los recibos sellados y firmados por el sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Nayarit, describen que recibieron las cantidades de huevo deshidratado conforme al contrato S.F.D.G.A. 159/2007, dicho producto no se encontró físicamente en el almacén del Gobierno del Estado de Nayarit y en sustitución se localizaron productos en cantidades mayores a las contratadas de arroz y azúcar, como se detalla en el inventario físico realizado el 15 de agosto del 2008, ante el personal del sujeto fiscalizado.

Clave de Observación.
07.EE.12.14.01.

Acción Promovida.

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3 fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 46, fracción X y 54, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al Director de Atención a Población Vulnerable a partir del 1 de octubre de 2007 y Coordinador de Programas Alimentarios adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

Resultado 15. Observación 1

De la confirmación de entregas de insumos por parte del proveedor a los municipios y la verificación mediante visita domiciliaria al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral

de la Familia de Santiago Ixcuintla Nayarit, se constató que el proveedor no suministró insumos de productos alimentarios correspondientes a la primera, segunda, tercera y cuarta entrega; incumplió con lo estipulado en el contrato S.F.D.G.A. 159/2007 que deriva de la licitación pública S.F.D.G.A. 065/2007, los bienes objeto del contrato que se encuentran pagados ascienden a \$1,284,320.75 (un millón doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinte pesos 75/100 moneda nacional) y son los que se detallan en la tabla siguiente:

Insumos Faltantes en el SMDIF Santiago Ixcuintla			
Descripción	Cantidad	Precio \$	Total \$
Aceite Vegetal	3,593	14.20	51,020.60
Arroz	2,624	7.90	20,729.60
Fríjol	2,624	10.30	27,027.20
Harina de Maíz	16,912	5.65	95,552.80
Leche Entera en Polvo	52,845	15.85	837,593.25
Huevo Deshidratado	3,498	15.00	52,470.00
Lenteja	1,968	9.50	18,696.00
Soya Texturizada	2,871	3.20	9,187.20
Galleta Sabor Canela	174,936	0.55	96,214.80
Avena	3,790	9.97	37,786.30
Azúcar	4,227	9.00	38,043.00
Importe Total			1,284,320.75

Lo anterior contraviniendo lo dispuesto en los artículo 57, 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santiago Ixcuintla, Nayarit y a la Coordinadora de Desayunos Escolares de ese mismo organismo municipal; Directora General a partir del 1 de marzo de 2007; con fundamento en el artículo 31 fracción VII de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; Directora Administrativa del 1 de enero al 31 de julio de 2007 y Subdirector General Administrativa a partir del 1 de agosto de 2007; Director de Atención a Población Vulnerable a partir del 1 de octubre de 2007; Coordinador de Programas Alimentarios y Coordinador Recursos Financieros, adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit; conforme a lo dispuesto en los artículos 53 y 54, fracciones I, II, V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«En relación al faltante de las remesas 1 a la 4 del municipio de Santiago del cual se es objeto en la observación, el SEDIF Nayarit reconoce que no se hicieron supervisiones periódicas y de manera permanente a los Sistemas Municipales DIF, como lo marca la recomendación 19 del ente auditor. Ante esta situación nos enteramos del faltante en las bodegas de Santiago ix. el día 26 de julio de 2008 cuando nos giraron copia de la

demanda interpuesta por el ayuntamiento de Santiago ixc al Lic. Román Mariano Jiménez Nuño representante legal de comercializadora le viande s.a de c.v por la falta de los insumos, mismos que ya estaban pagados al tener el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit en su poder las facturas y los recibos originales de la remisión y constancia de entregas de los productos de la primera a la cuarta remesas firmados y sellados por el representante legal de la empresa le viande comercializadora s.a de.c.v el Lic. Román Mariano Jiménez Nuño y la encargada de los desayunos del municipio de Santiago, la c. Maribel Rivera Cortez ante tal evidencia documental se da por hecho que se recibieron los productos en tiempo y forma en las bodegas del ayuntamiento antes mencionado, con relación a esto el contrato S.F.D.G.A. 159/2007 en su clausula cuarta en su párrafo segundo nos comenta que el plazo de distribución será a partir del día 26 de septiembre de 2007, en cada uno de los 20 municipios de los sistemas municipales en el estado, el horario de recepción será de 9:00 a 14:30 previo aviso a los dif municipales, mismo que entregara al SEDIF los acuses originales de conformidad con los productos entregados a los sistemas municipales.

Por otra parte la clausula quinta nos comenta que el pago al proveedor se efectuara al 100% contra entregas, a el SEDIF dentro de los 7 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha que se presente la factura original y copia (Acompañada de los acuses de recibido originales de conformidad, sellados y firmados que expedirá el responsable del sistema municipal dif) en el sistema estatal para el desarrollo integral de la familia.

Así mismo la cláusula décima nos señala las responsabilidades del el proveedor, la cual nos comenta que el proveedor se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato a satisfacción de la "Dirección General de Administración", así como responder por su cuenta y riesgo de los defectos o vicios ocultos de los mismos, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar.

El proveedor se obliga a garantizar que los productos serán entregados en los municipios en empaque original requerido, en óptimas condiciones preservando la calidad del mismo durante el transporte.

Por lo anterior descrito el SEDIF da por hecho que las remesas en comento fueron recibidas en tiempo y forma tal como se estipula en el contrato No S.F.D.G.A 159/2007 para reforzar lo comentado.

Anexo copias fotostáticas de:

1. Recibos firmados y sellados de la primera y segunda entregas efectuadas con fecha del 27 de septiembre del 2007, así como de la tercera y cuarta remesas entregadas con fecha del 22 de octubre de 2007, de la empresa le viande comercializadora s.a de.c.v a la persona encargada del programa alimentario del municipios de Santiago ixc, así mismo envió facturas por dichas compras.

2. demanda interpuesta por el ayuntamiento de Santiago ixc. al c Román Mariano Jiménez Nuño representante legal de le viande comercializadora s.a de .c.v.

3. pólizas de cheque por el pago efectuado al proveedor firmadas de recibido por el representante legal por la entrega de dichas remesas.

4. Copia del contrato de compraventa que celebran el director general de administración de la secretaria de finanzas del gobierno del estado de Nayarit el representante legal de la empresa le viande comercializadora s.a de .c.v

5. Copia de oficio dirigido a la autoridades del ayuntamiento de Santiago ixc haciendo del conocimiento de la situación de las entregas primera a la cuarta de insumos del programa alimentario del ejercicio fiscal 2007.

6. En relación a la supervisión se envía copia del oficio firmado por la titular de la dependencia pidiendo que las supervisiones se hagan por periodos bimestrales y se levanten minutas de trabajo.

Así mismo se recibieron mediante escritos presentados por la L.C.P. María de Lourdes Tadeo Uribe quien fungió como Directora del DIF Municipal Santiago, Ixcuintla y la C. Maribel Rivera Cortéz quien era la Encargada de Desayunos Escolares del DIF Municipal Santiago, Ixcuintla, recibidos por éste ente fiscalizador, los siguientes argumentos:

Por medio de la presente similar le informo a usted que con fecha 16 de octubre del presente año recibí del Sistema Municipal DIF Santiago Ixc. un oficio sin núm. donde se me informa que debo de acudir a sus oficinas a mas tardar el mismo 16 de octubre de 2008, con las pruebas pertinentes y necesarias a efectos de solventar en los tiempos y formas requeridos por el Órgano de Fiscalización Superior, motivo por el cual me fue imposible asistir tal fecha, sino hasta el día 17 del presente mes y año acudí personalmente para ponerme a sus órdenes y de solventar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (F.A.M.), Ramo 33 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007 a su organismo del cual esta a su cargo. Lo anteriormente citado y con el corto plazo que en lo personal se me proporcional y como presunta responsable involucrada del pliego de observaciones para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit de la cuenta Pública 2007 las numeradas como Resultado 15. Observaciones 1 y la Resultado 15. Observación 2 manifiesto lo siguiente:

1. Que en el mes de Enero del presente año me traslade a las oficinas del Presidente Municipal del XXXVII Ayuntamiento de Santiago, Ixc. Nay. Amado de Jesús Montero Jaime para informarle que necesitaba de la ayuda de la Contraloría Municipal para revisar el Programa de Desayunos Escolares momento en el cual yo percibí que algo no marchaba bien respecto al mismo programa siendo aún la encargada del mismo la C. Maribel Rivera Cortéz.
2. El 11 de marzo de 2008 recibí vía oficio sin número firmado por el C.P.A. Raúl Alan Tejeda Contralor Municipal del XXXVII Ayuntamiento de Santiago, Ixc. en el cual menciona que por instrucciones del Presidente Municipal iniciar Auditoría al Dif

Municipal Santiago, en relación a la entrega de Desayunos Escolares correspondiente al ciclo escolar 2007 – 2008.

- 3. En el mes de Marzo acudí personalmente a sus instalaciones a notificarle de manera verbal sobre las 4 entregas faltantes.*
- 4. El día 12 de Junio de 2008 recibí el Dictamen correspondiente a la auditoría llevada a cabo por el C.P.A. Raúl Alan Tejeda Contralor Municipal relacionada con el programa denominado Desayunos Escolares en donde como resultado de la misma se me instruyó en virtud de la gravedad de la situación denunciar ante las autoridades competente y así cumplir con mi responsabilidad como servidor público.*
- 5. El día 15 de Julio me trasladé al Ministerio Público de Santiago, lxc. a poner una Denuncia en contra del Sr. Román Mariano Jiménez Nuño representante legal de la empresa denominada “Le Viande Comercializadora, S.A. de C.V.” y/o en contra de quien resulte responsables; ya que nunca se recibieron en las instalaciones del DIF Municipal Santiago, lxc. las entregas correspondientes al ciclo escolar 2007 – 2008 las cuales son: Primera (Septiembre), Segunda (Octubre), Tercera (Noviembre) y Cuarta (Diciembre). Misma que giré copias a su dirección la cual dignamente dirige, otra a la Lic. Laura Alejandra Monroy Berecochea Titular del Ramo de la Secretaría de Finanzas, así como al Mtro. Andrés García Torres Auditor General del órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit todas a la fecha del día 18 de julio de 2008.*
- 6. El día 18 de julio recibí la visita domiciliaria del órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit instruida por el Maestro Andrés García Torres Auditor General del O.F.S., según oficio núm. OFS/AEGF/DIF/1418/2008, con el propósito de comprobar la recepción y destino de los bienes alimenticios del Programa de Desayunos Escolares y el de Atención a Menores de cinco años en riesgo no escolarizados, adquirido con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (F.A.M.) DEL Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2007”. En la cual les informe que efectivamente hacía falta por entregar a las comunidades que año tras año se han venido beneficiando con el Programa de Desayunos Escolares, las remesas o entregas: Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del ciclo escolar 2007 – 2008.*
- 7. El día 1 de septiembre de 2008 gire oficio sin núm. a las oficinas del Ministerio Público de Santiago lxc. en donde les solicito copia de todos los documentos que integran la denuncia presentada ante esa dependencia de carácter social, en donde vendría incluida la copia de la ratificación presentada ante el mismo Ministerio Público en el mes de julio de 2008; misma dependencia que a la fecha no me a girado copias que integran el expediente: SGO/IIEXP/199/2008 mesa 1.*

Sin más puntos que mencionar únicamente me queda por informarle a usted que cuento con un Acta de Hechos elaborado por el C.P.A. Raúl Alan Tejeda Contralor Municipal del XXXVII Ayuntamiento de Santiago lxc. llevada a cabo en las oficinas de la Contraloría Municipal el día 4 de Abril de 2008, la cual contiene un cuestionario donde se le formularon una serie de preguntas a la C. Maribel Rivera Cortéz ex_coordinadora

del Programa de Desayunos Escolares en donde en una de las preguntas que se le hacen es que si ella estaba enterada que las únicas personas autorizadas para recibir y firmar las mercancías enviadas por Sistema Dif Estatal eran la C. Larissa Marime Martínez Arciniega Coordinadora Administrativa y su servidora como Directora de Dif Santiago a lo que ella responde que si tenía tal conocimiento, otra de las preguntas de relevante importancia fue que como explicaba ella el porque en Dif Municipal Santiago había 4 recibos sin núm. y sin fecha firmados por ella y a favor de la empresa Le Viande Comercializadora, S.A. de C.V. los cuales amparan causalmente las cuatro entregas de mercancías faltantes a lo que ella contesta que si que efectivamente ella firmó esos recibos pero que fue engañada por el Sr. Mariano Jiménez Nuño ya que él los necesitaba para poder hacer el cobro correspondiente en Dif Estatal, y que una vez que a él le pagarán le entregaría la mercancía completa. También menciona en el mismo cuestionario que ella firmo esos 4 recibos ya que el Sr. Mariano Jiménez Nuño le dijo que tenía muchos amigos y mucho dinero que se sintió intimidada y por eso firmó, además que le ofreció dinero para que firmara, pero menciona la misma Maribel Rivera Cortéz que no aceptó ninguna cantidad de dinero. Que ella fue engañada por el Sr. Mariano Jiménez Nuño creyó en su palabra, le firmó las 4 entregas faltantes y cuando ella renunció a su cargo el aún no entregaba ni ha entregado esas remesas al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santiago, Ixc. Nay.

Sin mas argumentos que mencionar y esperando que los mencionados sean de gran utilidad para nuestras respectivas personalidades y como presuntas responsables se nos deslinden de las mismas anexando copia en su mayoría de los puntos mencionados. Me despido de usted con un cordial y afectuoso saludo.

En atención a su referencia No. OFS/AGF/SEDIF/1897/2008 de fecha 26 de septiembre de 2008, mismo que bajo protesta de decir verdad recibí copia en mi domicilio particular el día 16 de octubre del año en curso y, encontrándome dentro del plazo establecido, remito a este ente fiscalizador que usted dignamente representa copia simple de Denuncia de Fraude interpuesto ante la agencia del Ministerio Público de Investigación No. 3 de Santiago Ixcuintla en contra del representante legal de la empresa denominada "Le Viande Comercializadora, S.A. de C.V." C. Román Mariano Jiménez Nuño, así como de quien o quienes resulten responsables de tal lícito o los delitos que esa H. representación social tenga a bien investigar.

Dicha denuncia fue recibida en esa agencia del Ministerio Público con fecha 19 de octubre de 2008 designado el número de expediente 226-08 y en ella doy mi versión de los hechos acontecidos durante el periodo de enero de 2007 a enero de 2008 en que fui designada como Coordinadora de los Desayunos Escolares de ese municipio, de igual manera detallo que la suscrita no tenía acceso a los recursos económicos y mis labores eran prácticamente operativas sin que mi firma estuviese autorizada para ordenar pago alguno a ningún proveedor.»

Por lo anterior y en espera de dar cumplimiento a su requerimiento así como de que se me exima de cualquier responsabilidad, quedó a sus atentas y finas consideraciones.

Al escrito de argumentos presentados, anexaron las pruebas siguientes:

1. Escrito dirigido a la L.C.P. María de Lourdes Tadeo Uribe por la Directora del DIF Municipal de Santiago Ixcuintla.
2. Oficio 551000/507/08 del 30 de septiembre de 2008.
3. Escritos de fecha 11 de marzo y 12 de junio de 2008 dirigidos al Sistema DIF Municipal por el Contralor Municipal.
4. Dictamen de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Santiago Ixcuintla.
5. Acta de Visita Domicilia efectuada por el Órgano de Fiscalización Superior.
6. Oficios dirigidos a la Secretaría de la Contraloría General, Directora General de DIF Nayarit, Órgano de Fiscalización Superior y al Contralor Municipal de Santiago Ixcuintla.
7. Acta de Hechos realizada por la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Santiago Ixcuintla.
8. Escrito dirigido al Agente del Ministerio Público de Santiago, Ixcuintla.
9. Denuncia por el Delito de Fraude.
10. Oficio 551000/544/08, emitido por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, al Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit, en el que solicita efectuar los trámites pertinentes a efecto de que se aplique la fianza correspondiente.
11. Oficio 811/2008 emitido por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit al proveedor adjudicado del contrato S.F.D.G.A. 159/2007.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

De los argumentos presentados por el ente fiscalizado, resulta lo siguiente: respecto de la falta de supervisión no justifican la omisión de entrega de los productos por parte del proveedor, confirmando la responsabilidad por falta de participación para asegurar que los bienes se recibieran conforme fueron contratados.

El argumento de que en el ente fiscalizado se enteraron del faltante de bienes en el ayuntamiento de Santiago Ixcuintla hasta el 26 de julio de 2008 cuando recibieron copia de la denuncia interpuesta por el ayuntamiento de Santiago Ixcuintla al Representante Legal de la empresa adjudicada al contrato S.F.D.G.A. 159/2007 por la falta de los insumos, mencionando que estos ya estaban pagados, no solventa la observación ya que, conforme a los argumentos presentados por quien se desempeña como Directora del DIF Municipal de Santiago Ixcuintla, acudió en el mes de marzo de 2008 a las

instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit notificar personalmente de las cuatro entregas faltantes.

El argumento de que al tener en su poder el sujeto fiscalizado las facturas y los recibos originales de la remisión y constancia de entregas de los productos de la primera a la cuarta remesas firmados y sellados por el Representante Legal de la empresa adjudicada al contrato S.F.D.G.A. 159/2007 y a quien fungió como encargada de los Desayunos Escolares del municipio de Santiago, ante tal evidencia documental se da por hecho que se recibieron los productos en tiempo y forma en las bodegas del ayuntamiento antes mencionado, no justifica el pago realizado ya que Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, no presenta prueba alguna de que quien se desempeñó como encargada de los Desayunos Escolares del municipio de Santiago Ixcuintla, fuera la persona autorizada por parte de la administración del Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santiago Ixcuintla para recibir los insumos correspondientes a los programas alimentarios adquiridos a partir de septiembre de 2007, independientemente de que si realizara actividades relacionadas con los programas alimentarios.

Respecto a lo argumentado de que el proveedor se obliga a entregar los productos a satisfacción de la “Dirección General de Administración”, así como responder por su cuenta y riesgo de los defectos o vicios ocultos de los mismos, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar, no justifica las omisiones observadas sino al contrario, confirman que es responsabilidad del proveedor responder de vicios ocultos como es el caso que dio origen a la presente observación, con las denuncias presentadas ante el Agente del ministerio público por parte de quien se desempeñó como directora del Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santiago Ixcuintla de dicho organismo y la quien estuvo adscrita a dicho organismo como encargada de los Desayunos Escolares, por fraude en contra de el representante legal de la empresa adjudicada al contrato S.F.D.G.A 159/2007.

Las pruebas documentales como son los recibos firmados y sellados de la primera, segunda, tercera y cuarta entregas efectuadas a la encargada de programas alimentarios del municipio de Santiago Ixc., las facturas y pólizas de cheque por el pago efectuado al proveedor, no acreditan que los productos hayan sido entregados por parte del proveedor, al Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santiago Ixcuintla, realizando pagos indebidos al proveedor ya que no presentaron prueba alguna que acredite que la encargada de los programas alimentarios fuera el servidor público autorizado por la administración del referido organismo municipal para recibir las remesas y sin acreditar que efectivamente se hubieran entregado los productos materia de la observación.

El contrato de compraventa celebrado por la «Dirección General de Administración con el proveedor», acredita que no se dio cumplimiento a lo establecido en sus cláusulas, cuarta, séptima, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, toda vez que con las pruebas presentadas en la fiscalización y para solventación, existe evidencia que el proveedor no realizó las entregas de la primera, segunda, tercera y

cuarta remesas al Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santiago Ixcuintla; no se acreditó que se realizaron acciones para hacer efectiva la garantía constituida por el proveedor; no se realizaron acciones respecto de los vicios ocultos que en el caso que nos ocupa es que el proveedor entregó recibos y facturas ante el ente fiscalizado, cobrando por bienes que no entregó; no se realizaron acciones para que la Dirección General de Administración, suspendiera temporalmente en todo o en parte las adquisiciones contratadas o rescindiera el contrato aludido.

Por lo anterior, la observación no se solventa, confirmándose que el proveedor no realizó las entregas de la primera, segunda, tercera y cuarta remesas de los productos alimentarios al Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santiago Ixcuintla, conforme las pruebas presentadas por el sujeto fiscalizado, así como los argumentos y documentos que presentaron las presuntas responsables que se desempeñaron en el Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santiago Ixcuintla, consistentes en las denuncias por fraude en contra del representante legal de la empresa en cuestión.

De la valoración de los argumentos y las pruebas presentadas, además de los antes referidos, se establece como presunto responsable al Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas; conforme a lo dispuesto en el artículo 11, fracciones XV, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit; y artículos 53 y 54, fracciones I, II, V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Clave de Observación.
07.EE.12.15.01.

Acción Promovida.

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3 fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 46, fracción X y 54, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santiago Ixcuintla, Nayarit y la Coordinadora de Desayunos Escolares de ese organismo municipal; Directora General a partir del 1 de marzo de 2007; Directora Administrativa del 1 de enero al 31 de julio de 2007 y Subdirector General Administrativa a partir del 1 de agosto de 2007; Director de Atención a Población Vulnerable a partir del 1 de octubre de 2007; al Coordinador de Programas Alimentarios y al Coordinador Recursos Financieros, estos últimos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit y al Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas.

Resultado 15. Recomendación 1

Se recomienda a la directora general del ente ejecutor llevar a cabo la suscripción de los contratos derivados del proceso de licitación y adjudicación, por ser el organismo

que directamente tiene el control y la supervisión de los bienes y servicios sujetos al contrato, actos distintos subsidiarios al proceso de licitación y adjudicación, quien lo lleva a cabo por acuerdo e instrucción el Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit. Aunado a que el sujeto fiscalizado es el que realiza el pago por la adquisición de los bienes, por ser el organismo que recibe, administra, maneja y aplica bajo su responsabilidad los programas por los cuales se autorizan los recursos.

Resultado 15. Recomendación 2

Se recomienda al ente fiscalizado y a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas realicen la acciones correspondientes para que el proveedor adjudicado, cumpla con lo establecido en sus cláusulas, cuarta, séptima, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera del contrato S.F.D.G.A. 159/2007, respecto de la acciones promovidas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santiago Ixcuintla Nayarit. Asimismo para que se emitan los oficios correspondientes para que la fianza no sea liberada y se le notifique al proveedor las sanciones aplicables, y dar seguimiento al oficio 551000/544/08, emitido por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, al Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit, en el que solicita efectuar los trámites pertinentes a efecto de que se aplique la fianza correspondiente y al oficio 811/2008 emitido por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit al proveedor adjudicado del contrato S.F.D.G.A. 159/2007.

Resultado 16. Sin Observaciones

De la revisión a las licitaciones públicas números: L.P.S.F.D.G.A. 86/2007 sanitarios ecológicos, L.P.S.F.D.G.A.98/2007 equipo de cocina y L.P.S.F.D.G.A. 104/2007 suplemento alimenticio a adultos mayores de 70 años, realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, se comprobó que las adquisiciones de insumos y bienes que se compraron por medio de dichas licitaciones cumplen con las especificaciones que fueron contratadas. Cumpliendo con lo establecido en el artículo 65 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Resultado 17. Recomendación 1.

Se recomienda al ente fiscalizado dar seguimiento para la difusión y aplicación del reglamento interior, así como de los manuales de organización y de procedimientos para determinar las funciones y responsabilidades de los servidores públicos y las áreas involucradas, que intervienen en la planeación, programación y ejecución de la operación del FAM, que permita el desarrollo eficiente y eficaz de los programas.

Resultado 18. Observación 1

De la revisión realizada a la documentación e información relativa a los procesos de planeación y ejecución de los programas efectuados con los recursos de FAM, se detectó que existe un desfase en su ejecución, toda vez que lo desarrollan conforme al ciclo escolar y no al ejercicio fiscal, iniciando con el proceso de licitación para adquisición de los insumos en el mes de julio y las entregas de insumos de los programas el proveedor las entrega a partir del mes de septiembre y hasta el mes de agosto del año siguiente que corresponde a 2008, en consecuencia se tiene un incumplimiento en los programas y ejecución de los recursos autorizados de los últimos ocho meses. Lo anterior contraviniendo lo establecido en los artículos 7º y 9º de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit .

Se establece como presuntos responsables al Director General en el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2007; Directora General a partir del 1 de marzo de 2007; con fundamento en el artículo 31, fracción III de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; Director de Atención a Población Vulnerable en el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2007; Director de Atención a Población Vulnerable a partir del 1 de octubre de 2007; adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit; conforme a lo dispuesto en los artículos 53 y 54, fracciones I, II, V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Con relación a la observación en comento le hago de su conocimiento que debido a la alza de precios en los productos indispensables (LECHE)para la elaboración de desayunos escolares, el día 30 de agosto se tuvo una reunión con integrantes del SEDIF Nayarit y personal de contraloría interna para analizar la problemática para la licitación del programa alimentario.

Tomándose para ellos varios acuerdos:

- 1.- que el programa alimentario no puede suspenderse ni cancelarse de manera definitiva.*
- 2.- que no se dejará de proveer los productos requeridos de manera conjunta, ya que la combinación de ellos proporcionan los nutrientes necesarios para el aprovechamiento escolar del educando.*

Aunado a esto y debido a los problemas que se tienen con las licitaciones por el alza en los productos básicos (leche) la cual es indispensable para los desayunos escolares se opto por empatar el programa con el ciclo escolar ya que en el mes de agosto por tres ocasiones se declararon desiertas las licitaciones para la compra de insumos del programa alimentario anexo copias fotostáticas así como de minuta de trabajo.

Asimismo se firmaron los convenios con los sistemas municipales DIF que se entregarían las remesas del programa desayunos escolares conjuntamente con el inicio de el ciclo escolar iniciando en el mes de septiembre y concluyendo en el mes de junio, aunado a esto los municipios manifiestan por escrito no tener capacidad de almacenamiento en sus bodegas para recibir las 8 remesas faltantes solicitando que sean entregadas de acuerdo al convenio antes mencionado, esto se hizo con pleno conocimiento de que ya existía un contrato de compraventa celebrado entre la dirección de recursos materiales y servicios de la secretaria de finanzas de gobierno del estado de Nayarit y el proveedor le viande comercializadora en donde se establecen las condiciones y plazos de vencimientos de entrega de los insumos, los cuales no se cumplieron en tiempo y forma por los motivos señalados con anterioridad, anexo copias de los convenios

Con relación a lo anterior descrito no se tiene un incumplimiento en los programas y en ejecución de los recursos autorizados ya que se tiene un contrato firmado y el recurso comprometido y ejercido para su pago tal como lo marca el lineamiento pero no se puede pagar al proveedor por que será contra entregas y en ese periodo el no ha terminado de hacerlo por la falta de capacidad de almacenamiento de los ayuntamientos ante lo cual debo provisionar el recurso en el cierre del ejercicio para liquidar cuando se terminen de hacer las entregas de las remesas faltantes, en cuanto al incumplimiento del programa no se da como lo establece la observación ya que continua de septiembre a agosto (ciclo escolar) y el mismo no puede suspenderse ni cancelarse de manera definitiva por ser un programa de índole federal.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Toda vez que los argumentos presentados por el ente fiscalizado respecto a los acuerdos adoptados con la Secretaría de la Contraloría General, por el incremento de precio en los productos, no solventan lo observado, sino al contrario se confirma que parte de la problemática de los programas se origina por no aplicarse dentro del ejercicio fiscal por el que se autoriza y por no iniciar las acciones desde el momento en que se reciben los recursos, como son los incrementos de precios y que a su vez no haya capacidad de almacenamiento al no entregarse en forma parcial y programada durante los 12 meses del ejercicio fiscal.

Asimismo independientemente de los acuerdos referidos, la autorización y la recepción de los recursos se realizó para ejercerse durante el ejercicio fiscal, conforme al oficio 212.000.00/63/07 en el que se establece la distribución y calendarización para la ministración enviado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en donde les distribuyen el recurso para el ejercicio 2007, se encuentra fechado el 23 de enero de 2007 y fue recibido el 2 de febrero de 2007 por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, en ese mismo sentido se publicaron los recursos para el 2007 en el Diario Oficial de la Federación del 31 de enero de 2007 de manera mensual, mismos que fueron recibidos en tiempo y forma por el ente fiscalizador, lo que significa que dichas aportaciones se realizan en esa mecánica debido a que deben ejercerse mes a mes durante el ejercicio fiscal para el cual se están otorgando los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del Ramo General 33.

Clave de Observación.
07.EE.12.18.01.

Acción Promovida.

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3 fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 46, fracción X y 54, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al Director General en el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2007 y a la Directora General a partir del 1 de marzo de 2007; Director de Atención a Población Vulnerable en el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2007 y al del periodo del 1 de octubre de 2007 en adelante; adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

Resultado 18. Observación 2

De la revisión y análisis del proyecto de presupuesto anual 2007 y el expediente técnico que se envía a la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado de Nayarit correspondiente a los programas de Desayunos Escolares, el acuerdo adoptado en el punto once aprobación del replanteamiento de programas de desayunos escolares de la tercera sesión de la Junta de Gobierno el 27 de octubre de 2007, se observa que se autorizó una reducción al programa de desayunos escolares por 26 días para quedar su cobertura en 175 días, sin que conste en dicho acuerdo la justificación correspondiente, asimismo se realizó la licitación pública número L.P.S.F.D.G.A 065/2007, para la adquisición de los referidos desayunos sin que se haya autorizado previamente al haberse realizado la convocatoria y el contrato respectivo el 7 y 27 de septiembre de 2007 respectivamente. Lo anterior incumplió lo dispuesto en el artículo 15 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2007 y en el punto 9.2 párrafo sexto de las Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

Se establece como presuntos responsables a la Directora General a partir del 1 de marzo de 2007; con fundamento en el artículo 31 fracción III de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y al Director de Atención a Población Vulnerable en el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2007; adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit; conforme a lo dispuesto en los artículos 53 y 54, fracciones I, II, V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Con relación a la observación en comento le hago de su conocimiento que debido a la alza de precios en los productos indispensables (Leche)para la elaboración de desayunos escolares, el día 30 de agosto se tuvo una reunión con integrantes del SEDIF Nayarit y personal de contraloría interna para analizar la problemática para la licitación del programa alimentario.

Tomándose para ellos varios acuerdos:

1.- que el programa alimentario no puede suspenderse ni cancelarse de manera definitiva.

2.- que no se dejará de proveer los productos requeridos de manera conjunta, ya que la combinación de ellos proporcionan los nutrientes necesarios para el aprovechamiento escolar del educando.

3.-Con la finalidad de cumplir con el objetivo del programa desayunos escolares y sin disminuir el número de beneficiarios con relación al ejercicio anterior que asciende a 77,255 niños como lo establece la normatividad aplicable, se reducirá el número de días de atención al año a 175 sin afectar la operatividad mensual del programa.

Anexo copia de la minuta firmado por personal de SEDIF Nayarit y contraloría interna así como acta de junta de gobierno con la aprobación correspondiente y convocatorias donde se declaran desiertas las licitaciones.

Aunado a esta situación el día 04 de octubre del año 2007 se tuvo una proposición de acuerdo:

De los Senadores Claudia S. Corichi García y Antonio Mejía Haro, del grupo parlamentario del partido de la revolución democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que el senado de la república exhorta a la H. Cámara de Diputados para que en el presupuesto de egresos de la federación para 2008, se incremente la partida para la adquisición de leche destinada a los programas de asistencia social alimentaria, a fin de responder a los aumentos del precio internacional del lácteo.

Proposición con punto de acuerdo que presentan la Senadora Claudia S. Corichi García y el Senador Antonio Mejía Haro, integrantes del grupo parlamentario del partido de la revolución democrática en la IX legislatura del congreso de la unión, por el que el senado de la república exhorta a la h. cámara de diputados para que dentro del presupuesto de egresos de la federación del ejercicio fiscal 2008, se incremente la partidapara la adquisición de lechedestinada a los programas de asistencia social alimentaria; a fin de responder a los aumentos del precio internacional del lácteo.

Las importaciones de leche en el año 2006 ascendieron a 121,452 toneladas de leche en polvo, 65% fueron para Liconsa y el resto a empresas privadas, a estas últimas se les asignan cupos equivalentes al 30% de su demanda, previa comprobación de compras del 70% de sus requerimientos de leche nacional.

El cupo asignado para el 2007 es similar al del año previo y será el último, ya que cabe recordar que en el 2008 se liberará el comercio y se podrán importar las cantidades que se quieran sin pagar arancel a los países del TLCAN.

Los precios en el mercado internacional de las leche en polvo se incrementaron en más del 200% en un año. Los precios de la leche entera en polvo pasaron de 2,300 dólares por tonelada en marzo de 2006 a 5 mil 700 dólares la tonelada en agosto de 2007, tendencia alcista que todo indica se mantendrá para el 2008.

La magnitud del aumento de los precios de la leche en polvo se atribuye primordialmente al agotamiento de los inventarios en la Unión Europea (UE), y a la participación creciente de China en la adquisición del lácteo en el mercado internacional. China aumentó su participación en el consumo mundial de 26.6% al 42.3% entre los años 2002 y 2006.

El desabasto mundial y su repercusión a la alza en los precios internacionales de la leche en polvo están impactando la operación de los programas sociales y ponen en riesgo su cobertura a los sectores más vulnerables del país.

Para el presente año, se estima que Liconsa compre alrededor de 400 millones de litros de leche en el mercado nacional (el PEF autoriza hasta 500 millones de litros) y casi 80 mil toneladas de leche en polvo que importa para cubrir el déficit nacional, y que requiere para atender la demanda de sus programas, que suman 1,135 millones de litros (3.1 millones de litros diarios).

La diferencia entre el precio de importación y el precio pagado por los beneficiarios es superior a \$1. 00 por litro lo que en forma directa implica un diferencial superior a \$633.25 millones de pesos más gastos de operación (Administración, rehidratación, envase, reparto y entrega).

De igual forma, el programa de adquisiciones de leche fluida nacional genera diferenciales negativos ya que el precio medio pagado por la leche nacional captada se estima actualmente en \$4.00 por litro, lo que en las condiciones del precio de distribución implica subsidiar los costos de operación correspondientes.

Otros programas institucionales afectados por el aumento al precio de la leche, son los desarrollados por el DIF, principalmente el de Desayunos Escolares.

Los recursos financieros de los programas alimentarios provienen del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples del que forma parte el Fondo de Asistencia Social. Es conveniente resaltar que el fondo de aportaciones múltiples se orienta a la construcción y equipamiento de espacios educativos en educación básica y superior. Asimismo, se destina a apoyos alimentarios y a la asistencia social, a través de desayunos escolares. Este fondo es manejado por las autoridades estatales, la parte de asistencia social es destinada para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

El fondo representa el 0.814% de la recaudación federal participable y proviene de la partida que anteriormente manejaba el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El Sistema DIF reporta que atiende a 5.62 millones de beneficiarios con los desayunos escolares, de los cuales 3.14 millones corresponden a desayunos en la modalidad fría (56%) y 2.48 millones en la modalidad caliente (44%), con 980 millones de raciones servidas en el año 2006.

El programa en su modalidad fría requiere principalmente leche ultrapasteurizada (UHT) en presentación de 250 ml, y en la modalidad caliente, de leche en polvo; ya sea natural y/o saborizada en ambos casos, aunque también se combinan las dos presentaciones del producto dependiendo del programa alimentario.

Por lo anterior el programa de desayunos escolares representa una demanda anual estimada en 244.5 millones de litros de leche; de los que 136.6 millones de litros equivalen a 546.4 millones de raciones de leche UHT, se distribuyen en presentación de 250 ml. Los restantes 107.9 millones de litros equivalentes a 12,945 toneladas de leche en polvo; generalmente se entregan

en presentación de sobres de 240 gramos que equivalen a dos litros de leche reconstituida.

El presupuesto asignado al programa de desayunos escolares en el año 2006 fue de \$2,845 millones de pesos, el 45% se destinó a las adquisiciones de leche.

El aumento al precio de la leche en el mercado, ha repercutido negativamente en las capacidades presupuestales de los programas institucionales. En el caso de leche ultrapasteurizada el aumento ha sido en promedio del 10% y en el de leche en polvo del 33%, incluido Liconsa.

En comparación con el año anterior, donde los aumentos fueron del orden de los 411 millones de pesos, en este año será necesario destinar el 53% del presupuesto de asistencia alimentaria a la compra de leche (8 puntos porcentuales más que en el 2006).

Esta situación que afecta a todo el país, es particularmente grave para 12 estados, en razón de que en el 2007 recibieron incrementos menores al promedio del 12%. Tal es el caso del Distrito Federal que sufrió disminución en su presupuesto, incluso nominalmente. Dos entidades recibieron asignaciones iguales o superiores a la inflación, Baja California Sur y Colima y nueve recibieron incrementos menores a la inflación; Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Nayarit, Querétaro, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. El senado de la república exhorta a la H. Cámara de Diputados para que dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2008, se

incremento la partida para la adquisición de leche destinada a los programas de asistencia social alimentaria; a fin de responder a los aumentos del precio internacional del lácteo.

Segundo.- que para el caso del sistema nacional para el desarrollo integral de la familia (DIF), y con la finalidad de sostener el programa de desayunos escolares, se reconozca en el FAS y en la formula de asignación de recursos a los estados, el impacto de los aumentos registrados en la leche, especialmente en las 12 entidades que en el presente año recibieron incrementos inferiores al promedio.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Si bien es cierto que los argumentos presentados mencionan que hubo un incremento de 2,300 dólares por tonelada en marzo de 2006 a 5,700 dólares la tonelada en agosto de 2007, no presenta documentación como son cotizaciones de proveedores nacionales que acredite el incremento real de los precios en los productos de alimentarios, como es la leche en polvo. Asimismo no justifican el no haber realizado las acciones correspondientes para la adquisición de los bienes al inicio del ejercicio fiscal 2007 cuando ya contaban con la autorización de los programas y recursos para llevarlos a cabo.

Clave de Observación.
07.EE.12.18.02.

Acción Promovida.

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3 fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 46, fracción X y 54, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General a partir del 1 de marzo de 2007; Director de Atención a Población Vulnerable en el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2007; adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

Resultado 19. Recomendación 1

En la revisión realizada a los Programas Alimentarios se detectó que no se realizaron supervisiones periódicas y de manera permanente por parte del SEDIF de Nayarit a los Sistemas Municipales DIF, a las localidades y a los centros beneficiarios, por lo que no detectaron oportunamente situaciones de problema las cuales no pudieron ser valorizadas ni corregidas, afectando las acciones planeadas dentro de los programas.

Por lo anterior se recomienda se emitan instrucciones por escrito a los titulares de las áreas responsables a efecto de que se realicen las acciones necesarias con el objeto de corregir las deficiencias señaladas, debiendo remitir constancia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

La recomendación subsiste, a efecto de que el ente fiscalizado, de seguimiento a las acciones que se señalan en el memorandum Dg-034-2008 del 7 de octubre de 2007 para que se realicen las supervisiones correspondientes y se levanten minutas con el fin de llevar una mejor operación y verificar los avances de los programas.

Resultado 19. Recomendación 2

Con la revisión al programa de desayunos escolares, en lo referente a los padrones de beneficiarios, se detectó que no se encuentran con los datos completos, en algunos casos carecen de la fecha de nacimiento, talla, peso, escuela, grado, CURP, entre otros, así mismo se encontró que no se elaboran en forma ordenada y consistente, ya que los registros del nombre del beneficiario lo realizan indistintamente, iniciando en algunos con el nombre y otros por los apellidos del beneficiario.

Por lo anterior se recomienda se emitan instrucciones por escrito a los titulares de las áreas responsables a efecto de que se realicen las acciones necesarias con el objeto de corregir las deficiencias señaladas, debiendo remitir constancia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

La recomendación subsiste, a efecto de que el ente fiscalizado de seguimiento a la realización de los talleres de capacitación a los Sistemas Municipales DIF, conforme se menciona en el memorando, Dg-020-2008, y se efectúen las acciones procedentes respecto de la corrección y conciliación de los padrones entre el sistema estatal y los municipales, así como se implemente un mecanismo para que en forma constante y periódica se realice la actualización de los mismos.

Resultado 20. Recomendación 1

Se recomienda al sujeto fiscalizado emitan instrucciones por escrito a los titulares de las áreas responsables, a fin de que realicen las acciones necesarias que los programas se inicien oportunamente y los recursos se apliquen dentro del ejercicio fiscal, así como los productos financieros que se generen y las cuotas de recuperación derivados del Fondo de Aportaciones Múltiples; los remanentes no aplicados se reporten en el presupuesto por ejercer previa autorización correspondiente; y asimismo al tratarse de recursos originados con otros provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples, deberán destinarse al mismo objeto por el cual fueron autorizados los que dieron origen a estos.

Evaluación del Desempeño

Resultado 21. Observación 1

Con la revisión del reporte de cierre del Fondo V, Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social con cifras al 31 de diciembre de 2007, verificamos el grado de cumplimiento en el proceso de planeación, programación, presupuestación que al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, se le asignaron recursos por \$56,908,534.00 (cincuenta y seis millones novecientos ocho quinientos treinta y cuatro mil 00/100, moneda nacional) de los cuales se aplicó \$32,811,457.23 (treinta y dos millones ochocientos once mil cuatrocientos cincuenta y

siete 23/100, moneda nacional) que representa el 57.65% del total asignado dejando sin pagar \$ 24,263,558.42 (veinticuatro millones doscientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos 42/100, moneda nacional) el 42.35% en perjuicio de la población en desamparo y en condiciones de pobreza extrema.

Los Importes observados como ejercidos y subejercidos no coinciden con los registros contables y lo reportado en cuenta pública, ya que no están considerando registros de pagos a proveedores que fueron provisionados cargados al gasto de diciembre de 2007, quedando como pasivos pendientes de pago. Ya que la función de la evaluación del desempeño es medir el resultado del recurso ejercido y aplicado.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Con relación a la observación en comento se hace de su conocimiento que del importe del programa por la cantidad de \$56,908,534.00 (cincuenta y seis millones novecientos ocho quinientos treinta y cuatro mil 00/100, moneda nacional) efectivamente en el ejercicio fiscal se provisiono contablemente a proveedores la cantidad de \$ 24,263,558.42 (Veinticuatro Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos 42/100 moneda nacional) que equivale al 42.35% esto debido a los siguientes circunstancias.

1.- debido a los problemas que se tuvo con la licitación pública para la compra de desayunos escolares y despensas (Atención a menores de 5 años no escolarizados, Atención alimentaría a familias en desamparo) la cual se declaro (SIC) desierta en 3 ocasiones y se firmo el contrato de adquisición de los bienes el día 27 de septiembre de 2007. Anexo copia de firma del contrato de licitación

2.-Se firmaron los convenios con los sistemas municipales DIF que se entregarían las remesas del programa desayunos escolares conjuntamente con el inicio de el ciclo escolar iniciando en el mes de septiembre y concluyendo en el mes de junio, aunado a esto los municipios manifiestan por escrito no tener capacidad de almacenamiento en sus bodegas para recibir las 8 remesas faltantes solicitando que sean entregadas de acuerdo al convenio antes mencionado, esto se hizo con pleno conocimiento de que ya existía un contrato de compraventa celebrado entre la dirección de recursos materiales y servicios de la secretaria de finanzas de gobierno del estado de nayarit y el proveedor le viande comercializadora en donde se establecen las condiciones y plazos de vencimientos de entrega de los insumos, los cuales no se cumplieron en tiempo y forma por los motivos señalados con anterioridad, anexo copias de los oficios de falta de capacidad de almacenamiento de los diversos municipios y copias de los convenios Ante esta situación no se perjudica al población por que el programa continúa en el ciclo escolar.

En cuanto a que los Importes observados como ejercidos y subejercidos no coinciden con los registros contables y lo reportado en cuenta pública, esto se debe a que la compra de insumos para el programa alimentario se envía en su totalidad al gasto ya que es un presupuesto etiquetado, comprometido, y ejercido para tal efecto, como lo contempla la Ley de Presupuestacion, Contabilidad y Gasto Publico de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit en sus artículos 4 y 17, la compra se

hizo mediante el contrato de compraventa No S.F.D.G.A 159/1007 con fecha 27 de septiembre de 2007, Así mismo le hago de su conocimiento que el programa se inicia con el periodo escolar que es en el mes de septiembre ante esta situación los municipios no tienen capacidad de almacenamiento y por este motivo quedan pendientes entregas de insumos y pagos al proveedor, ya que como lo marca el convenio los pagos al mismo serán al 100% contra entrega como lo estipula el contrato antes mencionado en su clausula quinta, ante estas circunstancias el recurso se tiene que provisionar como aparece en mis registros contables, pues no se tiene la facultad de pagar según el convenio mencionado. Anexo póliza de diario, copias de movimientos auxiliares de catalogo, estados de cuenta de bancos y contrato de compra venta así como oficios enviados a los municipios de cuando iniciara el programa del ejercicio 2007.»

Determinación del OFS: Recomendación 1

Se recomienda: al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, se implementen las actividades de control necesarias y, que en los próximos ejercicios se tenga una adecuada programación y presupuestación que los ejecutores del gasto den cumplimiento a las metas aprobados en los presupuestos de egresos Federales y Estatales. Que este informe de auditoria y, en especial, el apartado de cumplimiento de metas sea analizado; para que, en lo subsecuente, al cierre de ejercicio del fondo se realice una evaluación del grado de cumplimiento de las acciones programadas, a efecto de generar elementos que coadyuven a ser más eficaz la ejecución del recurso, vigilar el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo, El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, deberá informar al Organo de Fiscalización Superior sobre las medidas correctivas determinadas para corregir las deficiencias detectadas principalmente en el subejercicio del recurso.

Resultado 22. Observación 1

En la revisión del reporte del cierre de ejercicio del Fondo V, Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social con cifras al 31 de diciembre de 2007 verificamos el grado de cumplimiento de las metas programadas en cada uno de los programas para los que se destinó el recurso y se ejerció como se desglosa en el cuadro siguiente:

Programa	Importes		Porcentaje Ejercido %
	Autorizado \$	Ejercido \$	
Desayunos Escolares	41,393,622.76	22,164,261.40	53.55
Atención a menores de 5 años no escolarizados	7,905,945.60	3,952,972.80	50.00
Atención alimentaria a familias en desamparo	1,602,000.00	801,000.00	50.00
Orientación alimentaria	1,069,994.00	789,769.74	73.81
Unidades productivas para el desarrollo	628,114.64	505,549.42	80.49
Espacio alimentario encuentro y desarrollo	900,000.00	1,051,538.41	116.84
Programa letrinas ecológicas	1,404,000.00	1,401,170.68	99.80
Programa complementario adultos mayores	1,118,000.00	1,341,600.00	120.00

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Programa para equipo de censo y peso	426,849.50	347,483.28	81.41
Programa de pollos en comunidad	460,000.00	457,111.50	99.37
Total	56,908,534.00	32,811,457.29	57.66

Se observa que en los programas de desayunos escolares, atención a menores de 5 años no escolarizados, atención a familias en desamparo, orientación alimentaria, Unidades productivas, y el programa para equipo de censo y peso no se cumplieron con las metas programadas, en perjuicio de la población en desamparo y en condiciones de pobreza extrema.

Los Importes observados como ejercidos y subejercidos no coinciden con los registros contables y lo reportado en cuenta pública, ya que no están considerando registros de pagos a proveedores que fueron provisionados cargados al gasto de diciembre de 2007, quedando como pasivos pendientes de pago. La función de la evaluación del desempeño es medir el resultado del recurso ejercido y aplicado.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«En atención a su observación le hago de su conocimiento que las metas programadas para los diferentes programas que comprende el FAM para el ejercicio 2007 no se cumplieron al 100% por las circunstancias que a continuación describo:

1.- debido a los problemas que se tuvo con la licitación pública para la compra de los productos que integrarían el programa de desayunos escolares y despensas (Atención a menores de 5 años no escolarizados, Atención alimentaria a familias en desamparo) la cual se declaro desierta en 3 ocasiones y se firmo el contrato de adquisición de los bienes el día 27 de septiembre de 2007. Anexo copia de firma del contrato de licitación

2.-Se firmaron los convenios con los sistemas municipales DIF que se entregarían las remesas del programa desayunos escolares conjuntamente con el inicio de el ciclo escolar iniciando en el mes de septiembre y concluyendo en el mes de junio, aunado a esto los municipios manifiestan por escrito no tener capacidad de almacenamiento en sus bodegas para recibir las 8 remesas faltantes solicitando que sean entregadas de acuerdo al convenio antes mencionado, esto se hizo con pleno conocimiento de que ya existía un contrato de compraventa celebrado entre la dirección de recursos materiales y servicios de la secretaria de finanzas de gobierno del estado de nayarit y el proveedor le viande comercializadora en donde se establecen las condiciones y plazos de vencimientos de entrega de los insumos, los cuales no se cumplieron en tiempo y forma por los motivos señalados con anterioridad, anexo copias de los oficios de falta de capacidad de almacenamiento de los diversos municipios y copias de los convenios Ante esta situación no se perjudica al población por que el programa continua en el ciclo escolar.(septiembre-agosto)

En cuanto a que los Importes observados como ejercidos y subejercidos no coinciden con los registros contables y lo reportado en cuenta pública esto se debe a que la compra de insumos para el programa alimentario se envía en su totalidad al gasto ya que es un presupuesto comprometido, etiquetado y ejercido para tal efecto dicha compra se hizo a través el contrato compraventa No S.F.D.G.A 159/1007 con fecha del

27 de septiembre de 2007, Así mismo le hago de su conocimiento que el programa se inicia con el periodo escolar que es en el mes de septiembre por situaciones descritas anteriormente, por esta situación los municipios no tienen capacidad de almacenamiento y por este motivo quedan pendientes entregas de insumos y pagos al proveedor, por tal situación el recurso se tiene que provisionar, ya que como lo marca el convenio los pagos al proveedor serán al 100% contra entrega, según lo estipula el contrato de compraventa No S.F.D.G.A 159/1007 en su clausula quinta, anexo copias de movimientos auxiliares del catalogo, conciliaciones bancarias y cédulas analíticas de bancos y contrato así como oficios enviados a los municipios de cuando iniciara el programa »

Determinación del OFS: Recomendación 1

Se recomienda: al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias y, que en los próximos ejercicios se tenga una adecuada programación y presupuestación; para que los ejecutores del gasto den cumplimiento a las metas aprobados en los presupuestos de egresos. Que este informe de auditoria y, en especial, el apartado de cumplimiento de metas sea analizado; y que, en lo subsecuente, al cierre de ejercicio del fondo se realice una evaluación del grado de cumplimiento de las acciones programadas (indicadores de desempeño), a efecto de generar elementos que coadyuven a ser más eficaz la ejecución del recurso, vigilar el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo en beneficio de la población en pobreza extrema y desamparo. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, deberá informar al Organo de Fiscalización Superior sobre las medidas correctivas determinadas para corregir las deficiencias detectadas.

Resultado 24. Observación 1

Del análisis del cumplimiento de metas de los programas alimentarios que SEDIF nos proporcionó obtuvimos los siguientes resultados:

Municipios atendidos con los programas FAM	Desayunos	Atención a menores 5 años	Despensa
Acaponeta	3,175	299	
Ahuacatlán	2,100	448	
Amatlán	1,553	359	
Compostela	5,202	299	
Huajicori	3,302	299	
Ixtlán	1,700	1,196	
Jala	2,011	598	
Jalisco	2,672	299	
Del Nayar	6,790	598	
Rosamorada	2,234	448	
Ruiz	3,500	448	
San Blas	3,497	448	
San Pedro Lagunillas	1,417	299	
SAMAO	1,715	239	
Santiago	7,289	299	
Tecuala	4,647	299	

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Tepic	10,350	239	
Tuxpan	3,128	598	
La Yesca	2,700	179	
Bahía de Banderas	3,273	365	
DIF Estatal	5,000	500	2,500
Días de atención	175	72	12
No. Raciones	77,255	8,756	
Metas programadas	13,519,625	630,432	30,000
Metas alcanzadas	6,864,225	297,216	0
Metas no alcanzadas en porcentaje	49%	53%	100%

Origen de la información proyecto de presupuesto Metas de los programas alimentarios 2007

Por lo anterior se concluye que la dependencia ejecutora no cumplió con las metas del FAM, considerando los análisis realizados a los programas de asistencia alimentaria. Los otros programas de Orientación Alimentaria, Seguridad Alimentaria y Fondo de Asistencia Social, no se alcanzaron las metas programadas, se modificaron los días de atención en los programas de desayunos escolares de 201 a 175 y atención a menores de 360 del proyecto de presupuesto para programas alimentarios a 72 días en perjuicio de la población en pobreza extrema y en desamparo. En incumplimiento del artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, de las metas y presupuesto de los programas alimentarios 2007

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Con referencia a su observación le hago de su conocimiento que las metas programadas para los diferentes programas que comprende el FAM para el ejercicio 2007 no se cumplieron al 100% por las circunstancias que a continuación describo:

1.- debido a los problemas que se tuvo con la licitación pública para la compra de los productos que integrarían el programa de desayunos y despensas la cual se declaro desierta en 3 ocasiones y se firmo el contrato de adquisición de los bienes el día 27 de septiembre de 2007. Anexo copias de convocatorias de licitaciones desiertas y de firma del contrato de licitación

2.-Se firmaron los convenios con los sistemas municipales DIF que se entregarían las remesas del programa desayunos escolares conjuntamente con el inicio de el ciclo escolar iniciando en el mes de septiembre y concluyendo en el mes de junio, aunado a esto los municipios manifiestan por escrito no tener capacidad de almacenamiento en sus bodegas para recibir las 8 remesas faltantes solicitando que sean entregadas de acuerdo al convenio antes mencionado, esto se hizo con pleno conocimiento de que ya existía un contrato de compraventa celebrado entre la dirección de recursos materiales y servicios de la secretaria de finanzas de gobierno del estado de nayarit y el proveedor le viande comercializadora en donde se establecen las condiciones y plazos de vencimientos de entrega de los insumos, los cuales no se cumplieron en tiempo y forma por los motivos señalados con anterioridad, anexo copias de los oficios de falta de capacidad de almacenamiento de los diversos municipios y copias de los convenios Ante esta situación no se perjudica al población por que el programa continúa en el ciclo escolar.

Así mismo le anexo copia del avance físico financiero del ejercicio 2007 para que se revise cuando se empezó con el movimiento del programa alimentario por el ejercicio fiscal 2007

Con relación a la observación en la cual se modificaron los días de atención en los programas de desayunos escolares de 201 a 175 le hago de su conocimiento que debido a la alza de precios en los productos indispensables (LECHE)para la elaboración de desayunos escolares, el día 30 de agosto se tuvo una reunión con integrantes del SEDIF nayarit y personal de contraloría interna para analizar la problemática para la licitación del programa alimentario.

Tomándose para ello varios acuerdos:

1.- que el programa alimentario no puede suspenderse ni cancelarse de manera definitiva...

2.- que no se dejará de proveer los productos requeridos de manera conjunta, ya que la combinación de ellos proporcionan los nutrientes necesarios para el aprovechamiento escolar del educando.

3.-Con la finalidad de cumplir con el objetivo del programa desayunos escolares y sin disminuir el número de beneficiarios con relación al ejercicio anterior que asciende a 77,255 niños como lo establece la normatividad aplicable, se reducirá el número de días de atención al año a 175 sin afectar la operatividad mensual del programa.

Anexo copia de la minuta firmado por personal de SEDIF Nayarit.

Aunado a esta situación el día 04 de octubre del año 2007 se tuvo una proposición de acuerdo:

De los Senadores Claudia S. Corichi García y Antonio Mejía Haro, del grupo parlamentario del partido de la revolución democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que el senado de la república exhorta a la H. Cámara de Diputados para que en el presupuesto de egresos de la federación para 2008, se incremente la partida para la adquisición de leche destinada a los programas de asistencia social alimentaria, a fin de responder a los aumentos del precio internacional del lácteo.

Proposición con punto de acuerdo que presentan la Senadora Claudia S. Corichi garcía y el Senador Antonio Mejía Haro, integrantes del grupo parlamentario del partido de la revolución democrática en la IX legislatura del congreso de la unión, por el que el senado de la república exhorta a la h. Cámara de diputados para que dentro del presupuesto de egresos de la federación del ejercicio fiscal 2008, se incremente la partidapara la adquisición de lechedestinada a los programas de asistencia social alimentaria; a fin de responder a los aumentos del precio internacional del lácteo.

Las importaciones de leche en el año 2006 ascendieron a 121,452 toneladas de leche en polvo, 65% fueron para Liconsa y el resto a empresas privadas, a estas últimas se

les asignan cupos equivalentes al 30% de su demanda, previa comprobación de compras del 70% de sus requerimientos de leche nacional.

El cupo asignado para el 2007 es similar al del año previo y será el último, ya que cabe recordar que en el 2008 se liberará el comercio y se podrán importar las cantidades que se quieran sin pagar arancel a los países del TLCAN.

Los precios en el mercado internacional de la leche en polvo se incrementaron en más del 200% en un año. Los precios de la leche entera en polvo pasaron de 2,300 dólares por tonelada en marzo de 2006 a 5 mil 700 dólares la tonelada en agosto de 2007, tendencia alcista que todo indica se mantendrá para el 2008.

La magnitud del aumento de los precios de la leche en polvo se atribuye primordialmente al agotamiento de los inventarios en la Unión Europea (UE), y a la participación creciente de China en la adquisición del lácteo en el mercado internacional. China aumentó su participación en el consumo mundial de 26.6% al 42.3% entre los años 2002 y 2006.

El desabasto mundial y su repercusión a la alza en los precios internacionales de la leche en polvo están impactando la operación de los programas sociales y ponen en riesgo su cobertura a los sectores más vulnerables del país.

Para el presente año, se estima que Liconsa compre alrededor de 400 millones de litros de leche en el mercado nacional (el PEF autoriza hasta 500 millones de litros) y casi 80 mil toneladas de leche en polvo que importa para cubrir el déficit nacional, y que requiere para atender la demanda de sus programas, que suman 1,135 millones de litros (3.1 millones de litros diarios).

La diferencia entre el precio de importación y el precio pagado por los beneficiarios es superior a \$1. 00 por litro lo que en forma directa implica un diferencial superior a \$633.25 millones de pesos más gastos de operación (Administración, rehidratación, envase, reparto y entrega).

De igual forma, el programa de adquisiciones de leche fluida nacional genera diferenciales negativos ya que el precio medio pagado por la leche nacional captada se estima actualmente en \$4.00 por litro, lo que en las condiciones del precio de distribución implica subsidiar los costos de operación correspondientes.

Otros programas institucionales afectados por el aumento al precio de la leche, son los desarrollados por el DIF, principalmente el de Desayunos Escolares.

Los recursos financieros de los programas alimentarios provienen del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples del que forma parte el Fondo de Asistencia Social. Es conveniente resaltar que el fondo de aportaciones múltiples se orienta a la construcción y equipamiento de espacios educativos en educación básica y superior. Asimismo, se destina a apoyos alimentarios y a la asistencia social, a través de desayunos escolares.

Este fondo es manejado por las autoridades estatales, la parte de asistencia social es destinada para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

El fondo representa el 0.814% de la recaudación federal participable y proviene de la partida que anteriormente manejaba el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El Sistema DIF reporta que atiende a 5.62 millones de beneficiarios con los desayunos escolares, de los cuales 3.14 millones corresponden a desayunos en la modalidad fría (56%) y 2.48 millones en la modalidad caliente (44%), con 980 millones de raciones servidas en el año 2006.

El programa en su modalidad fría requiere principalmente leche ultrapasteurizada (UHT) en presentación de 250 ml, y en la modalidad caliente, de leche en polvo; ya sea natural y/o saborizada en ambos casos, aunque también se combinan las dos presentaciones del producto dependiendo del programa alimentario.

Por lo anterior el programa de desayunos escolares representa una demanda anual estimada en 244.5 millones de litros de leche; de los que 136.6 millones de litros equivalen a 546.4 millones de raciones de leche UHT, se distribuyen en presentación de 250 ml. Los restantes 107.9 millones de litros equivalentes a 12,945 toneladas de leche en polvo; generalmente se entregan en presentación de sobres de 240 gramos que equivalen a dos litros de leche reconstituida.

El presupuesto asignado al programa de desayunos escolares en el año 2006 fue de \$2,845 millones de pesos, el 45% se destinó a las adquisiciones de leche.

El aumento al precio de la leche en el mercado, ha repercutido negativamente en las capacidades presupuestales de los programas institucionales. En el caso de leche ultrapasteurizada el aumento ha sido en promedio del 10% y en el de leche en polvo del 33%, incluido Liconsa.

En comparación con el año anterior, donde los aumentos fueron del orden de los 411 millones de pesos, en este año será necesario destinar el 53% del presupuesto de asistencia alimentaria a la compra de leche (8 puntos porcentuales más que en el 2006).

Esta situación que afecta a todo el país, es particularmente grave para 12 estados, en razón de que en el 2007 recibieron incrementos menores al promedio del 12%. Tal es el caso del Distrito Federal que sufrió disminución en su presupuesto, incluso nominalmente. Dos entidades recibieron asignaciones iguales o superiores a la inflación, Baja California Sur y Colima y nueve recibieron incrementos menores a la inflación; Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Nayarit, Querétaro, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. El senado de la república exhorta a la h. Cámara de diputados para que dentro del presupuesto de egresos de la federación del ejercicio fiscal 2008, se incremente la partida para la adquisición de leche destinada a los programas de asistencia social alimentaria; a fin de responder a los aumentos del precio internacional del lácteo.

Segundo.- que para el caso del sistema nacional para el desarrollo integral de la familia (dif), y con la finalidad de sostener el programa de desayunos escolares, se reconozca en el fas y en la formula de asignación de recursos a los estados, el impacto de los aumentos registrados en la leche, especialmente en las 12 entidades que en el presente año recibieron incrementos inferiores al promedio.»

Determinación del OFS: Recomendación 1

Se recomienda: al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, instrumentar una adecuada planeación, programación con indicadores de medición del resultado (indicadores de desempeño) y que los ejecutores del gasto se apeguen a la planeación original, cuando se modifiquen las metas iniciales adecuar el programa original y justificar, motivar y fundamentar el no cumplimiento de las metas programadas; aplicar el recurso en el ejercicio presupuestal para el que fue radicado en recurso.

XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de observación	Observado \$	Recuperado \$	Por recuperar \$
Financiera	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00

XII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión éste ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento resarcitorio
Financiera	17	12	5	12	5	0
Desempeño	6	6	0	3	0	0
Total	23	18	5	15	5	0